

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (6) de julio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00062.00

DEMANDANTE: Abelardo Bertel Díaz

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación- Fomag

CONSIDERACIONES:

En el asunto, este despacho judicial mediante auto proferido en audiencia inicial de fecha 14 de mayo de 2015, resolvió fijar el día 09 de julio a las 04:00 PM, como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Sin embargo, la misma no será celebrada en la fecha estipulada en razón a que el infrascrito asistirá al Primer Seminario de Actualización en Contratación Estatal, programado para los días 08, 09 y 10 de julio de 2015, en el Auditorio del Palacio de Justicia, en jornada de 08: 00 AM a 12:00 M, y 02:00 PM a 06:00 PM, el cual fue convocado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, a través de Circular CSJSC15-044 de fecha 02 de julio de 2015, y está dirigido a Magistrados del Tribunal Administrativo de Sucre, y Jueces Administrativos del Distrito de Sincelejo.

Ante la eventualidad presentada y por tratarse de una justa causa se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en la norma ya citada.

De otra parte, a folio 187 del expediente se observa renuncia de poder suscrita por el Dr. Gustavo Alonso Cerchar Quintero, quien ha actuado como apoderado del departamento de Sucre.

Para atender la renuncia al poder allegada, el despacho aplicará a la normatividad pertinente de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, vigente para esta jurisdicción contencioso administrativa.

Al efecto, el artículo 76 ibídem establece en su inciso 4º que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Revisado el escrito de renuncia al poder se observa que el mismo fue acompañado con la correspondiente comunicación al poderdante como lo exige la norma, razón por la cual, se procederá a aceptar la renuncia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fíjese como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día diecisiete (17) de julio de 2015, a las cuatro de la tarde (04:00 PM).

2. Acéptese la renuncia al poder presentada por el Dr. Gustavo Alonso Cerchar Quintero. En consecuencia, comuníquese al Departamento de Sucre a fin de que constituya nuevo apoderado que defienda sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

